Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Bogotá D.C., 06 ABR 2026

Señora:
BEYANIDES FORERO ALARCÓN
Representante Legal DIFACOM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Dirección: Calle 69 Sur Nro. 89 A - 76
Teléfonos: 3132954066
E-mail: difacomsas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta proceso No. PN MEBOG MIC 010 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 18/03/2026 a las 05.42 horas, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **PN MEBOG MIC 010 2026,** cuyo objeto es el "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS***", fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**10-8-10010-26**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.859 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto nro. 0878 del 5 de agosto de 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", expedida por la Dirección de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: DIFACOM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. **NIT**: 901.770.451-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** BEYANIDES FORERO ALARCÓN **DOC. IDENTIDAD**: C. C. 40.729.250 de El Doncello - Caquetá **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 69 Sur Nro. 89 A - 76 **TELÉFONO:** 3132954066 **CORREO ELECTRÓNICO**: difacomsas@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la aceptación de oferta será ejercida de la siguiente forma: - Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), la supervisión estará a cargo del responsable de Servicios Generales**,** quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función, por parte del ordenador del gasto. - Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de la Soacha (MESOA), la supervisión estará a cargo del responsable activos fijos de la unidad**,** quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función, por parte del ordenador del gasto. Los supervisores designados realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los supervisores deberán presentar dentro de los cinco (05) primeros

	días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, deberán presentar con debida antelación a la Jefatura del Área Administrativa a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC. Los supervisores de la aceptación de oferta, darán trámite de la facturación enviada por el contratista, a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción general, tomando como base las ordenes de trabajo y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista.
OBJETO	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta, en PAGOS PARCIALES, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. • Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX-22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato. • Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1**: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2**: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución de la presente aceptación de oferta será a cargo del contratista. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos

a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.

Nota 5: el contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria relacionada a continuación:

Nombre Beneficiario: DIFACOM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA

Tipo De Cuenta: AHORROS

Cuenta No: 100-000118-63

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) SIIF II Nro. 8226 del 07/03/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

VALOR

El valor total de la presente aceptación de oferta, asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá, descritos así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	VALOR TOTAL CON IVA
1	02-02-01-002-003	MEBOG	SUMINISTRO ELEMENTOS DE CAFETERIA	1	10	$60.000.000,00
2		MESOA				$70.000.000,00
VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO						**$130.000.000,00**

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, adjudicó la presente contratación por el ***valor total del presupuesto oficial asignado.***

Nota 2: los valores señalados se entienden afectados por el valor del IVA, en el caso en que este aplique.

Nota 3: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Nota 4: el valor de cada elemento se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-003	10	MEBOG MESOA	Café institucional tostado y molido	UNIDAD	$35.200
2				Café soluble	UNIDAD	$20.200
3				Crema no láctea instantánea para café	UNIDAD	$10.000
4				Aromatica de panela sabores surtidos	UNIDAD	$5.800
5				Aromática de hierbas infusión	UNIDAD	$3.800
6				Panela en sobre	UNIDAD	$9.200
7				Azúcar	UNIDAD	$9.800
8				Azúcar refinada	UNIDAD	$4.600
9				Azúcar morena	UNIDAD	$8.100
10				Vaso cartón 4 onzas	UNIDAD	$4.200
11				Vaso cartón 7 onzas	UNIDAD	$4.200
12				Servilletas	UNIDAD	$12.100
13				Mezcladores	UNIDAD	$4.800
14				Filtro greca	UNIDAD	$1.200
15				Botellón de agua potable purificada	UNIDAD	$14.000
16				Botellas de agua potable purificada	UNIDAD	$16.500
17				Plato desechable pando mediano	UNIDAD	$2.100
18				Plato desechable pando pequeño	UNIDAD	$2.100
19				Plato desechable hondo	UNIDAD	$2.100
20				Filtro de café percolador	UNIDAD	$14.500
21				Cubiertos desechables pequeños	UNIDAD	$2.500
22				Cubiertos desechables grandes	UNIDAD	$2.500
23				Vaso desechable plástico 07 oz.	UNIDAD	$2.500
24				Bidón de agua purificada 6 lts.	UNIDAD	$7.200

	25				Leche en polvo entera	UNIDAD	$35.500
	26				Leche deslactosada.	UNIDAD	$5.100
	27				Bolsas de té	UNIDAD	$5.500
	28				Panela	UNIDAD	$4.600
	29				Chocolate	UNIDAD	$14.500
						VALOR ESTIMADO	$130.000.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción, registro y publicación de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA, identificada con NIT: 800.140.603-3, con dirección en la Avenida La Esmeralda No. 22 - 68, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015, que cubra lo siguiente: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del negocio jurídico y de las modificaciones si las hubiere. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por término de igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del negocio jurídico y de las modificaciones si las hubiere.
SANCIONES	**A.) MULTAS** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables a la CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley No. 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a).** Por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor la aceptación de oferta, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario. **b).** Por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en la presente aceptación de oferta, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, la CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que la CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2026, término contado a partir de la publicación de la aceptación de oferta y de la aprobación de la garantía única por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **Nota 1:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución de la aceptación de oferta se realizará de **forma parcial** y en varias entregas, previa coordinación con el supervisor que designe el ordenador del gasto quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas para recibir a satisfacción.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	El contratista deberá entregar los elementos en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicado en la avenida Caracas Nro. 6-05 Barrio La Estanzuela, en coordinación con el Almacenista de Intendencia y el supervisor de la aceptación de oferta que designe el señor ordenador del gasto de acuerdo al plazo de ejecución del mismo; previa coordinación, verificación y aprobación de la entidad de los requisitos generales o específicos según corresponda. Los elementos adquiridos deben ser suministrados correctamente empacados, nuevos y en perfectas condiciones, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	La contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación de la CONTRATISTA, mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo con la comunicación oficial No. GS-2026-187527-MEBOG de fecha 30 de marzo de 2026, el señor jefe del Grupo de Contratos y el señor jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Bogotá, recomiendan al señor Ordenador del Gasto, aceptar la oferta presentada por el proponente DIFACOM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT: 901.770.451-1, representada legalmente por BEYANIDES FORERO ALARCÓN, identificada con cédula de ciudadanía 40.729.250 de El Doncello – Caquetá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por un valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PN MEBOG MIC 010 2026, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**", en atención a que la oferta presentada cumplió con los requisitos habilitantes en los aspectos técnico, jurídico, económico y financiero, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaboró: IT. Brayant Poveda Montero GRUCO-MEBOG
Revisó y aprobó: DRA. Carolina Pérez Domínguez - Contratista SCJ
Revisó y aprobó: CT. Erwin Augusto Muñoz Pedraza GRUCO-MEBOG
Revisó y aprobó: TC. Freddy José Muñoz Rodríguez - JEFAD-MEBOG
Revisó y aprobó: IT. Luis Alfredo Vargas Saavedra - ASJUR-MEBOG (E)
Revisó y aprobó: CR. Álvaro Enrique Mora Rodríguez - SUBCO-MEBOG (E)

Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2026/ Cafetería
Fecha de elaboración: 31/03/2026

Avenida La Esmeralda 22 – 68, Piso 2
Teléfono: (601) 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	UNIDAD	**Café institucional tostado y molido 425 gr:** Café tostado y molido tostion oscura y molienda fina. Institucional tipo fuerte. **Especificaciones:** -Densidad caída libre (ISO 8460): Superior a 310 g/l -Color (Hunterlab): 15,60 – 16.80 -Humedad: Inferior a 4,50 -ph: 5.00 – 5.80 -Cafeína por HPLC (Base seca%): Superior a 1.0 **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
2	UNIDAD (caja)	**Café soluble:** Caja x 48 unidades de 1.5 gramos sabor y olor fuerte ligeramente acido registro INVIMA vigente. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
3	UNIDAD (paquete)	**Crema no láctea instantánea para café:** Presentación; paquete x 100 sobres de 4 gramos cada uno del producto en polvo de color blanco-crema. No contiene lactosa, ni colesterol. Sabor: mezclado con el café (tinto) ofrece una bebida suave y cremosa. Color: blanco-crema. Textura: polvo suave de granulometría fina. Olor: inolora Ingredientes: sólidos de jarabe de maíz, aceite de soya parcialmente hidrogenado, caseinato de sodio (derivado de la leche), azúcar, fosfato dipotásico, mono y diglicéridos, silicoaluminato de sodio, lecitina de soya, saborizante artificial (n-a sabor original – Light y Vainilla) (carbohidrato 3gr y colorante artificial). **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
4	UNIDAD (caja)	**Aromatica de panela sabores surtidos:** Sabores (durazno, frutos rojos, limon,maracuya y yerbabuena) • Caja 150 gramos- surtidos x 25 sobres • Sobres en papel bilaminados x6 gramos • Panela granulada saborizada para preoarar infusion • Obtenida de la caña de azúcar es el endulzante con alto contenido de vitamina y minerales • Registro INVIMA vigente • Ancho 11,6 cm Alto 6,3 cm, Fondo: 7,2 cm **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
5	UNIDAD (caja)	**Aromática de hierbas infusión:** Presentación; caja x 20 sobres c/u, sabores (yerbabuena-manzanilla). Formato de infusión Peso neto: 20 gr Pueden consumirse como bebidas frías o calientes. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
6	UNIDAD (paquete)	**Panela en sobre:** Presentación de paquete por 100 unidades de 6 gr c/u, vitaminas del grupo B y minerales potasio, hierro, fosforo y calcio, registro INVIMA vigente.
7	UNIDAD (paquete)	**Azúcar:** Presentación; paquete de 200 unidades x sobres 5 gramos c/u, azúcar extrafina, cristales de azúcar puros con un color, sabor y textura únicos para preparar tus bebidas y alimentos. Polarización °Z a 20 °C, cenizas 0,0095%, humedad 0,07% máximo, sulfitos 10 ppm
8	UNIDAD	**Azúcar refinada:** Presentación bolsa x 500 gr, granulación fina, cristales sueltos de sacarosa, concentración mínima de polarización 99.40, NTC 5969, registro INVIMA vigente.
9	UNIDAD	**Azúcar morena:** Presentación bolsa x 1000 gr, color café, olores y sabor a miel de caña natural, polarización (°z s 20°c) min.98, humedad (9%) max 0,10, color (ui) a 420 nm 2500-4500 NTC 5969, aspecto cristales sueltos registro INVIMA vigente.
10	UNIDAD (paquete)	**Vaso cartón 4 onzas**: Presentación paquete de 50 vasos, cada uno con capacidad de 4.0 oz, color blanco sin estampados, 100% biodegradables.
11	UNIDAD (paquete)	**Vaso cartón 7 onzas**: Presentación paquete de 50 vasos, cada uno con capacidad de 7.0 oz, color blanco sin estampados, 100% biodegradables.
12	UNIDAD (paquete)	**Servilletas:** Paquete x 550 unidades -DIMENSIONES 14 CM. X 24 CM -COLOR BLANCO -FSC C111328 -PLUS+ Sistema de dispensado.
13	UNIDAD (paquete)	**Mezcladores:** Fabricados en madera, de materia prima orgánica cultivada, están hechos con madera de bosques renovables certificados FSC, presentación paquete de 1.000 mezcladores de madera para café de 11 cm c/u.
14	UNIDAD	**Filtro greca:** En tela, filtro confeccionado en tela lienzo crudo gruesa y doble costura, con diámetro de 37cm. Poliamida 6.6 100% fibras biodegradables para 120 tinto, permeabilidad al aire (DIN 53887).

15	UNIDAD	**Botellón de agua potable purificada:** Presentación botellón de mínimo 18,9 litros. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
16	UNIDAD (paca)	**Botellas de agua potable purificada:**Presentación en botellas plásticas de mínimo 300 ml, pack pet por 24 unidades. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
17	UNIDAD (paquete)	**PLATO DESECHABLE PANDO MEDIANO 20 CM PAQ X 20 UND:** Plato pando de 20 cm, material: Biodegradable y compostable, medidas: diámetro parte superior 20 cm, Altura: 1.5 cm, color blanco.
18	UNIDAD (paquete)	**PLATO DESECHABLE PANDO PEQUEÑO 15 CM PAQ X 20 UND:** Plato pando de 15 cm, material: Biodegradable y compostable, medidas: diámetro parte superior 15 cm, Altura: 1.5 cm, color blanco
19	UNIDAD (paquete)	**PLATO HONDO DE 23 ONZAS PQTE X 100 UNID:** Plato hondo de 23 onzas, material: Biodegradable y compostable, medidas: diámetro parte superior 19 cm, diámetro base: 12.5 cm, altura: 4 cm, resistente a bajas y altas temperaturas, capacidad de 500 ml, color blanco
20	UNIDAD (paquete)	**FILTROS DE CAFÉ PERCOLADOR:** Discos de 3.75 pulgadas, paquete x 200 unidades, color blanco o marrón, material papel, diámetro agujero central de 0.4 pulgadas
21	UNIDAD (paquete)	**CUBIERTOS DESECHABLES PLASTICO PEQUEÑOS:** 100 UND. X PAQ (cuchara, tenedor).
22	UNIDAD (paquete)	**CUBIERTOS DESECHABLES PLASTICO GRANDE:** 100 UND. X PAQ (cuchara, tenedor)
23	UNIDAD (paquete)	**VASO DESECHABLE PLASTICO 7 ONZ PAQ X 50**
24	UNIDAD	**BIDON DE AGUA PURIFICADA:** Presentación bidón x 6 litros
25	UNIDAD	**LECHE EN POLVO ENTERA:** paquete de 900 gr. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
26	UNIDAD	**LECHE DESLACTOSADA:** caja tetra pack por 1000ml. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
27	UNIDAD (caja)	**BOLSAS DE TÉ:** contenido por 20 sobres de 32 c/u, té negro premium surtido. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
28	UNIDAD	**PANELA:** Unidad de 500 gr, presentación 2 unidades, tipo pastilla, empaque con contenido nutricional.
29	UNIDAD	**CHOCOLATE:** Unidad de 450 gr, empaque resellable, presentación pastillas, sabores: vainilla, clásico y clavos y canela. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CAPACIDAD OPERATIVA
El contratista cuenta con la capacidad operativa para la ejecución de la aceptación de oferta, así mismo, cuenta con la disponibilidad de los bienes a adquirir, medios logísticos y talento humano necesario para el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá; los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos y de más gastos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.
CALIDAD DE LOS BIENES
La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto la aceptación de oferta si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro de un lapso máximo de tres (03) días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por otra parte del supervisor de la aceptación de oferta. **Nota 1:** si se llegase a realizar algún cambio de los elementos, esto no tendrán costo alguno para la Policía metropolitana de Bogotá, por lo tanto, todos los costos que se deriven serán asumidos por el contratista. **Nota 2:** el contratista deberá garantizar que los productos a adquirir tengan una fecha de vencimiento mínima de 8 meses. **Nota 3:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad en los productos no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.
MATERIALES
El contratista garantiza que los elementos son fabricados con materia prima nueva y que son originales de la casa fabricante, que no son re manufacturados, ni reciclados y que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. El contratista garantiza que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o prevenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES
MATERIA AMBIENTAL 1. Criterios ambientales para los contratos. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Contratación en la Policía Nacional, donde de acuerdo con lo definido en el objeto de contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.

Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales;

ÍTEM	REQUISITO LEGAL
1	El contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del contrato (aceites usados, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique. Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente.
2	Con el objeto de evitar escape de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados. Por lo anterior se deberá entregar la certificación acompañada del acopio documental del soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada con la autoridad competente.
3	El contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normatividad ambiental. Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva.
4	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados.
5	El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambientales generados por su actividad productiva, el cual debe contener: -Alcance -Objetivos -Descripción de Actividades -Cronograma de Capacitación -Indicadores

En la ETAPA PRECONTRACTUAL se debe solicitar al contratista que cumpla los siguientes criterios ambientales.

- Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada al suministro de

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del contartista firmada por el representante legal.

- Solicitar que las compras de maquinaria, materias primas, insumos, empaques, entre otros materiales que se requieran para la producción del bien o prestación del servicio garanticen su sostenibilidad ambiental a lo largo de su ciclo.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del contratista firmada por el representante legal donde garanticen su sostenibilidad ambiental a lo largo de su ciclo.

- El contratista deberá propender porque el embalaje del material a suministrar esté elaborado con materiales reciclados, tales como cartón, plástico u otros equivalentes, y deberá procurar la reducción del embalaje, evitando el sobreempaque de los productos.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del contratista, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencien el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. En dicha declaración deberá especificarse la forma en que se empaca el producto, indicando que este no cuenta con empaque individual y que el empaque primario corresponde al que contiene la mayor cantidad de insumos.

- El contratista deberá propender porque los empaques, envases y/o embalajes de los productos a suministrar estén elaborados con materias primas provenientes de material reciclado.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del contratista firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental,

En la ETAPA CONTRACTUAL: se debe solicitar al contratista que cumpla los siguientes criterios ambientales.

- El contratista deberá propender porque el embalaje del material a suministrar esté elaborado con materiales reciclados, tales como cartón, plástico u otros equivalentes, y deberá procurar la reducción del embalaje, evitando el sobreempaque de los productos.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: El supervisor y/o el apoyo a la supervisión deberá verificar que los insumos entregados no cuenten con empaque individual y que el empaque primario corresponda a aquel que contenga la mayor cantidad de insumos.

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la ley 2232 del 7 de julio de 2022 *"por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones".*

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del contratista firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El contratista garantiza los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su Libro 2, Parte 2 Título 4 Capítulo 6 Articulo 2.2.4.6.28, define: "Contratación: El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato..."

De igual manera, en lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018, ..."Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato, civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales y jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo."

En su Artículo 7."Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el artículo cuatro (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas precontractuales y post contractuales de la contratación en la Policía Nacional, en sus numerales 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.15, 1.1.6, 1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6, 1.2.7, 1.2.8, 1.3. 1.3.1.

Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y Resolución 2186 2024, *"Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*.

COSTOS INDIRECTOS

El contratista garantiza que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de la oferta, en consecuencia, mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta. La Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de la aceptación de oferta.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso contractual.

Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte del contratista, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar

El manejo de toda la información para el desarrollo de la futura aceptación de oferta, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Policía Metropolitana de Bogotá.